



20210420640741

20210420640741

DTH

Bogotá D.C., 04-10-2021

Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a petición con radicado del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación No. 20212430516662 del 27 de agosto de 2021.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la petición radicada con el No. 20212430516662 del 27 de agosto de 2021, atentamente se informa lo siguiente:

Desde el inicio de la emergencia sanitaria por COVID-19, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha adelantado todas las gestiones requeridas en cuanto a la planeación, adopción y ejecución de todas las disposiciones, medidas preventivas y de bioseguridad expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de prevenir, mitigar y contener el riesgo de contagio en las instalaciones de la Entidad. Por lo anterior, este Ministerio expidió la Resolución 784 de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"*, en donde se definieron las medidas de bioseguridad de obligatorio cumplimiento para las personas que se encontraban adelantando el cumplimiento de sus funciones laborales u obligaciones contractuales en forma presencial, dentro de las cuales se encontraban el debido distanciamiento, uso obligatorio del tapabocas, lavado de manos, así como las disposiciones sobre el uso de los espacios de trabajo, usos de espacios comunes, reporte de estado de salud y vigilancia epidemiológica.

Así mismo y teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, expedida el pasado 02 de junio de 2021, *"Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas"*, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación expidió la Resolución 1761 del 9 de septiembre de 2021 *"Por medio de la cual se adopta el Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se deroga la Resolución 784 de 2020"*. En el mismo sentido, se expidió la Circular interna No. 021 de 2021 cuyo asunto se relaciona con el retorno laboral - Protocolo de medidas y acciones preventivas de mitigación del riesgo de contagio por SARS-CoV-2 (COVID-19), en la Entidad.

Ahora bien, respecto a la situación que describe de manera anónima en el formato de petición, queja, reclamo, denuncia, sugerencia (PQRDS), código E202M01F01, versión 00, indicando que *"me gustaría conocer porque no se están implementando las medidas de bioseguridad o distanciamiento en el ministerio, hay mucha gente, uno que viene como visitante se da cuenta del desorden, no usan tapabocas, hacen muchas reuniones y no hay ventilación, como quieren"*



que el virus no se propague, cuídense el virus existe”, es pertinente señalar que es deber de todos los servidores públicos, contratistas y visitantes que asisten a las instalaciones del Ministerio propender siempre por la protección de su estado de salud individual y colectivo, actuar responsablemente y de forma coherente con el máximo cuidado de su salud y el de la comunidad del Ministerio. Adicionalmente, desde la Dirección de Talento Humano se han adelantado acciones de seguimiento, sensibilización y divulgación de las medidas de bioseguridad y preventivas establecidas en el mencionado protocolo, con el fin de promover continuamente el cumplimiento de las mismas y el bienestar de la comunidad del Ministerio en General.

De igual manera, es importante aclarar que, frente al cumplimiento de las medidas de aforo máximo, el Ministerio ha definido y adoptado las medidas logísticas necesarias, con la finalidad de cumplir los aforos máximos y porcentajes de asistencia a las instalaciones físicas de la Entidad, conforme a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, así como el marco legal que ha expedido el Ministerio de Salud y Protección Social durante el tiempo que ha permanecido declarada la emergencia sanitaria en el país.

En concordancia con lo anterior, con la Resolución 1761 de 2021 mediante la cual se adoptó la actualización del protocolo de bioseguridad, se determinaron los aforos máximos de los espacios de trabajo, espacios de uso común y se adoptaron diferentes horarios de trabajo con el fin de evitar las aglomeraciones en los diferentes espacios del Ministerio. Así mismo, se han definido las medidas en cuanto a la ventilación de todos los espacios de trabajo y espacios de uso común de la Entidad, teniendo en cuenta las mediciones higiénicas adelantadas y el mantenimiento de los ductos de ventilación; de igual manera, las zonas han sido demarcadas y señalizadas para advertir y sensibilizar sobre el cumplimiento de las mismas durante la jornada laboral o la permanencia de las personas en las instalaciones del Ministerio.

Además, es necesario indicar que los actos administrativos expedidos han contemplado lineamientos sobre las reuniones presenciales y se ha realizado énfasis en que se debe priorizar que éstas sean adelantadas a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y, en los casos que sea necesario, adelantarlas en forma presencial dando cumplimiento estricto a todas las medidas de bioseguridad, ventilación, aforo y recomendaciones sobre la duración de este tipo de reuniones.

En conclusión, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ha adelantado todas las gestiones necesarias para prevenir y mitigar el riesgo de contagio en las instalaciones de la Entidad. No obstante, el respeto de las medidas de cuidado está relacionadas con la responsabilidad a nivel individual y colectiva, para evitar escenarios de riesgo de contagio, por lo que se continuarán adelantando los esfuerzos y gestiones necesarias para que se dé cumplimiento a las medidas preventivas de mitigación y contención del riesgo de contagio, en las instalaciones del Ministerio.

FREDDY SALDAÑA L.
Director de Talento Humano

Elaboró: Yudy Milena Mosquera Peña / Contratista / Dirección de Talento Humano.



Revisó: Andrés Barreto / Contratista / Dirección de Talento Humano. JOSÉ ANDRÉS BARRETO ALOSTA